

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14213

Art.º 1º .-Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el partido de Florentino Ameghino, Provincia de Buenos Aires designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Quinta 7, Parcela 1, inscripto su dominio en Folio 325/48, a nombre de Iturrería Santiago y/o de quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

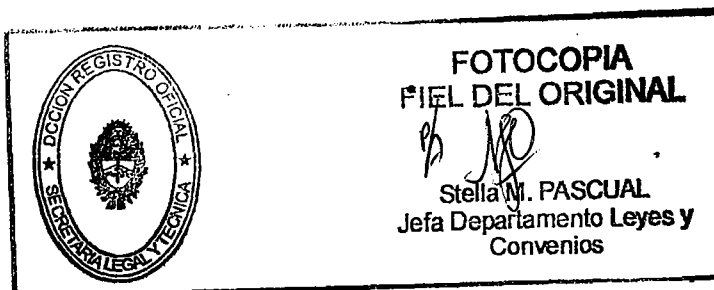


ARTICULO 2º: El inmueble citado en el Artículo 1º será adjudicado en propiedad y a título oneroso a la Municipalidad de Florentino Ameghino, Provincia de Buenos Aires, con cargo de ser el mismo destinado para la construcción de viviendas sociales y su infraestructura según convenio suscripto por el Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

ARTICULO 3º Exceptúese a la presente Ley de los alcances de la aplicación del artículo 47º de la Ley 5.708 estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º, de la presente Ley.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble para que se lleve a cabo la pertinente anotación preventiva de expropiación en el asiento concerniente del bien expropiado.

ARTÍCULO 5º: Autorizar el Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Stella M. PASCUAL
Jefa Departamento Leyes y
Convenios



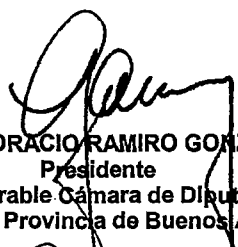
2751

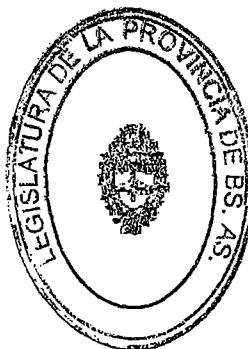
2

14213

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

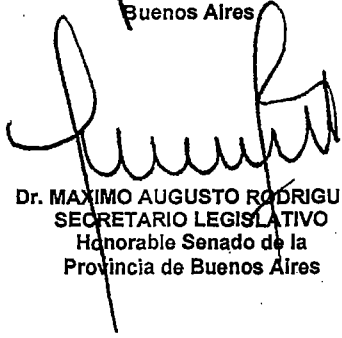
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
VICEPRESIDENTE 1º
en ejercicio de la Presidencia del
Honorable Senado de la Provincia de
Buenos Aires

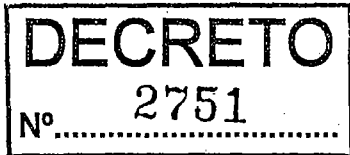

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E/378/10-11

LA PLATA, 22 DIC 2010

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATÓRCE MIL DOSCIENTOS TRECE (14.213)

Dr. MARIANO C. CERVellini
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
Provincia de Buenos Aires

